



RESOLUCION N° 18153

VISTO:

El expediente CO-0062-01428098-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Creación. Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, la aplicación para celulares SIN TACC SANTA FE, con el propósito que los santafesinos y turistas que visiten la Ciudad cuenten con una herramienta en la cual estén a disposición restaurantes con menús aptos, dietéticas que comercialicen productos Sin Tacc, venta de productos Sin Tacc, recetas y alimentos aptos.

Art. 2º: Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Salud quien podrá requerir la intervención de la Secretaría de Control de la Municipalidad de Santa Fe en situaciones relacionadas con sus competencias.

Art. 3º: Objetivos. Los objetivos de la presente son:

- a) Proveer a los ciudadanos santafesinos que tienen esta enfermedad información confiable y lugares habilitados georeferenciados que comercialicen productos Sin Tacc.
- b) Proveer a los turistas que visiten la Ciudad y tienen esta enfermedad información confiable y lugares habilitados que comercialicen productos Sin Tacc.
- c) Emplear el registro georeferenciado que surge de la implementación de la Ordenanza N° 12.347 del año 2016 y del registro de establecimientos que comercializan alimentos para dietas especiales creado por Resolución N° 14.539.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de noviembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär